

Secretaria. Corozal Noviembre 10 del 2022

En la fecha informo a la señora juez con el presente proceso que la apoderada de la parte demandante mediante escrito solicita se dicte auto de seguir adelante la ejecución. Sírvasse proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE

Corozal, noviembre diez (10) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2021-00117.00

Demandante KETY DOMINGUEZ CLEMENTE

Demandado LILIAN MARGARITA ARROYO BUELVAS

Asunto: Auto ordenando seguir adelante la ejecución en contra de la demandada

La apoderada de la parte demandante solicita que se ordene seguir adelante la ejecución en contra de la demandada, porque se encuentra notificado mediante formato de notificación personal y por aviso enviado por correo 472, el término para contestar a la demandada se

encuentra vencido, y no presentó ningún tipo de excepciones de mérito, ni tampoco el recurso de reposición contra el mandamiento de pago.

En consecuencia, verificado lo anterior, corresponde aplicar el artículo 440 del CGP. Puesto que no se observa ninguna causal de nulidad que invalide lo actuado hasta este momento procesal.

En mérito de lo expuesto el Juzgado **RESUELVE**

1º. Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de la demandada **LILIAN MARGARITA ARROYO BUELVAS** y a Favor de la demandante señora **KETY DOMINGUEZ CLEMENTE** en la forma ordenada en el mandamiento de pago.

2º. Ordenar el avalúo y remate de los bienes que se encuentren embargados y secuestrado en este proceso, o que posteriormente se embarguen. O, la entrega de dinero una vez se encuentre en firme la eventual liquidación de crédito que se presente y se apruebe, como también la liquidación de costas.

3º. El demandante o la demandada deberán presentar una liquidación de crédito. (ARTICULO 446 del CGP).

4º. Condenar en costa a la parte demanda, liquídense por Secretaría, una vez se indique el valor de las agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA

